



**BASES QUE REGIRÁN EL LLAMADO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
NUEVE INSPECTORES DE TRÁNSITO**

1°.- La Intendencia Departamental de San José llama a Concurso de oposición y méritos, para la contratación de nueve (9) Inspectores para ingresar en la Dirección Gral. de Tránsito, Movilidad y Seguridad; y uno de los puestos será adjudicado en aplicación de lo dispuesto por ley 19.122, (para favorecer la inclusión laboral de personas de la población afrodescendiente).

2°.- Régimen de dedicación.- Tendrá un régimen a dedicación horaria de 44 horas semanales, que incluye trabajar en horarios diurnos y/o nocturnos de lunes a domingos y feriados laborables o no laborables con horario y descanso rotativo de acuerdo a la planificación semanal y las necesidades del servicio.

3°.- Características del cargo.- Cargo de Inspector/a de Tránsito bajo contrato de Función Pública a término. El contrato será por (6) meses, renovable cada 6 meses previo a la Evaluación de Desempeño.

4°.- Descripción de tareas.- Atender con respeto y amabilidad, comunicándose en forma adecuada en el trato con el público.- Fiscalizar y controlar el cumplimiento de lo dispuesto por la normativa nacional y/o departamental que regula la movilidad, seguridad vial, el tránsito y el transporte de personas y mercaderías.- Ordenar la circulación y estacionamiento de los vehículos en la vía pública e intervenir en situaciones conflictivas de alteraciones del orden público que requieran, cortar, desviar, dirigir el tránsito así como brindar apoyo en las posibles fugas de conductores infractores.- Verificar que los propietarios de vehículos estén al día con el pago de

impuestos aplicados sobre los mismos, así como la vigencia y concordancia de la categoría de la licencia otorgada con el vehículo conducido.- Completar el formulario correspondiente en caso de detectar alguna infracción a las normas vigentes.- Realizar el diagnóstico de problemas de tránsito y aportar soluciones.- Operar equipos técnicos o electrónicos (radar, procesadores, cámara fotosensible, medidores de tiempo, equipos de transmisión de datos y otros), participando en todas las instancias que requiera la aplicación de la infracción hasta su ingreso definitivo al sistema (detección, procesamiento e ingreso), conducir vehículos motorizados a efectos de detectar y registrar infracciones.- Retirar vehículos livianos (motos o similares), y trasladarlos a donde corresponda.- Participar como escolta y resguardar en caravanas de todo tipo, apoyando la seguridad y dirección de traslados.- Utilizar correctamente materiales, equipos y vehículos propios de su oficio, ejecutando las tareas de acuerdo a las normas de seguridad e higiene, es responsable de controlar el funcionamiento, mantenimiento preventivo menor y las reparaciones de emergencia del vehículo que opera.- Realizar demostraciones y pruebas, colaborando con la divulgación de la normativa general de tránsito.- Dictar cursos y brindar asesoramiento sobre educación vial a Institutos de enseñanza públicos y privados, grupos de conductores que lo requieran (choferes de taxis, ómnibus, municipales, ciudadanos en general.), Organismos Privados y Estatales, Ministerios, Entes, Poder Judicial, Intendencias, etc.).- Realizar tareas afines o similares a las descriptas, indicadas por Dirección de Tránsito.

5°.- Inscripción.- Las postulaciones se recibirán en la Intendencia, Edificio Central, Área de Recursos Humanos, sita en calle Asamblea N° 496, de esta ciudad, hasta las 14:30 hrs. del día viernes 4 de noviembre de 2022.

6°.- Requisitos para la inscripción. -Los postulantes deberán presentar al momento de la inscripción de forma excluyente:

- Fotocopia de cédula de identidad.
- Fotocopia de credencial cívica. Ser ciudadano natural o legal con más de tres años de ejercicio.
- Edad: de 21 a 55 años, al momento de la inscripción.
- Documentación fehaciente que acredite que vive en el Departamento (recibo de un Ente Público o certificado de residencia).
- Ciclo básico completo del Consejo de Educación Secundaria, o formación equivalente expedida por la Dirección General de Educación Técnico Profesional de ANEP (UTU).
- Permiso de Conducir vigente, Categoría G2 y A, con antigüedad mínima de 2 (dos) años de otorgada.
- No tener registradas infracciones graves, alcohol u otras drogas en el organismo o por incidentes con la autoridad nacional, departamental de tránsito o con Policía de Tránsito, en los últimos 5 años. Se consideran infracciones graves las establecidas en los numerales 11, 12 y 13 del artículo 27 del Reglamento de Nacional de Circulación Vial.

No sumar más de 5 infracciones menores de tránsito, en los últimos 3 años.

Se consideran infracciones menores la establecidas en los numerales 7, 8, 9 y 10 del artículo 27 del Reglamento Nacional de Circulación Vial

Documentación expedida por la Dirección General de Tránsito y Movilidad.

- Presentar Certificado donde acredite que carece de Antecedentes Judiciales o constancia de su tramitación.
- Constancia de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales, expedido por el Ministerio del Interior.
- Certificado médico de aptitud física que conste que no padece patologías crónicas que afecten el desempeño del cargo.
- Para el cupo previsto en la ley 19.122, Declaración Jurada del postulante de integrar la población afrodescendiente. La Dirección Gral. de Políticas Sociales realizará la evaluación pertinente. (Documento proporcionado por Recursos Humanos al momento de la inscripción).
- Inexistencia de antecedentes sumariales que hayan provocado la destitución de un vínculo funcional anterior con el Estado. (Documento proporcionado por Recursos Humanos al momento de la inscripción).
- En caso de haber mantenido relación funcional con ésta Intendencia, no registrar sanciones en el legajo.

Importante: La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

Documentación no excluyente: Carpeta de méritos, con copia de documentos y certificados, cuyos originales deben ser presentados para validar la inscripción y estar disponibles en cualquier etapa del proceso del concurso.

7º.- Orden de prelación.- Los postulantes se ordenarán por méritos documentados según el siguiente esquema de puntuación según formación:

- 2 puntos por cada año aprobado de Bachillerato.
- 0,2 puntos por cada materia aprobada de Educación Terciaria.
- 1 punto por curso aprobado de Primeros Auxilios certificado por Institución autorizada por MSP y/o Ministerio de Educación y Cultura.
- 2 puntos por curso de Educación Vial aprobado, con una carga horaria superior a las 30 horas. Dicho curso deberá contar con la homologación de un organismo Estatal.
- 2 puntos por curso aprobado de informática, con una carga superior a las 30 horas.
- 1 punto por cursos aprobados relativos a la Función Pública impartidos por Organismos Públicos, con una carga superior a 30 horas.
- 1 punto por cursos aprobados de Mecánica Vehicular impartida por una Entidad autorizada por MEC, con una carga horaria superior a las 30 horas.

Los postulantes ubicados en los primeros 30 lugares accederán a la siguiente instancia. Para el cupo de la ley 19.122 se seleccionarán 3 postulantes.

8.- Evaluaciones previas.- Los postulantes seleccionados tendrán una instancia eliminatoria de tres pruebas:

- A)** Evaluación Médica por el médico de certificaciones de la Intendencia de San José a los efectos de determinar la aptitud física del postulante para las tareas específicas del cargo. A la misma se deberá concurrir munido de Historia Clínica.
- B)** Evaluación Psicolaboral por parte del Departamento Psicología de la Institución, que evaluará la adecuación al perfil del cargo respectivo.
- C)** Evaluación física que se realizará por parte de la Dirección Gral. de Deportes (Test de Cooper).

D) Para el cupo previsto por la ley 19.122, se realizará, además, evaluación por la Dirección General de Políticas Sociales a fin de corroborar la integración al colectivo afrodescendiente.

El postulante deberá aprobar la totalidad de las pruebas para acceder a la siguiente instancia.

9º.- Capacitación.- Los postulantes que superen las instancias anteriores serán integrados a un proceso de capacitación organizado por la Institución a través de una Entidad Capacitadora externa.

10º.- Pruebas.- Finalizada la capacitación se realizarán las pruebas respectivas.

Pruebas Teóricas: Teórico (múltiple opción, preguntas de desarrollo que incluya conocimientos teóricos y teórico práctico): Puntaje máximo 100 puntos Se evaluará el conocimiento de: leyes nacionales Nro. 18.113. 18.191, 19.061, 19.824, 18.904 y sus decretos reglamentarios, Reglamento Nacional de Circulación Vial, Normativa de San José, Informe de Prevención de Traumatismos en el Tránsito, Decenios de Acción, Manuales de Conductor Sucive - Congreso de Intendentes, Manual Interamericano de Dispositivos de Control de Tránsito, armonización normativa, deberes y obligaciones de los funcionarios públicos, garantías legales, rol del agente de tránsito. Puntaje máximo 100 puntos.

Prueba práctica: Puntaje máximo 100 puntos (pruebas de destreza: ubicación de seguridad en la calzada, indicaciones, abordaje, comunicación, dirección de tránsito, etc.). Cada postulante realizará la prueba práctica en dos oportunidades sirviendo la calificación superior como resultado final.

El puntaje mínimo de aprobación del llamado, será de 75 puntos en promedio de ambas pruebas.

11º.- Resultados.- Superadas las pruebas los ocho postulantes que tengan mayor puntaje serán seleccionados para los cargos de inspector de tránsito. En caso de que el número de postulantes que supere el puntaje mínimo sea superior a ocho quedarán en lista de suplentes, que se mantendrá vigente dos años. En caso de ser inferior a ocho el concurso se declarará desierto para los puestos que no completen el porcentaje de suficiencia.

Idéntico criterio se aplicará al cupo previsto por la ley 19.122. Ley para favorecer la inclusión laboral de personas de la Población Afrodescendiente.

12º.- Contratación.- El postulante seleccionado deberá cumplir con todos los requisitos para el ingreso de los funcionarios al momento de la suscripción del contrato respectivo.

13º.- Tribunal.- Actuará un Tribunal integrado por el Prosecretario de Intendencia Sr. Marcos Reyes, Director Gral. de Tránsito y Movilidad Sr. Yarwynn Silveira, Directora Gral. de Administración Esc. Ana Quevedo, Jefe de Recursos Humanos Dr. Manuel Larrea Llorca y/o Encargada de Recursos Humanos Sra. Alejandra Castro, un representante de ADEOM y un representante de la Junta Departamental.

Las diversas etapas culminarán con un acta del Tribunal.

Toda comunicación se realizará a través de la página web www.sanjose.gub.uy.

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto. En caso de requerirlo la Intendencia, se comunicará por otros medios, telefónicos, correo electrónico, etc. que registre el

postulante, quien deslinda cualquier responsabilidad de la Intendencia en caso de que el mensaje no llegue al destinatario.

Todo la bibliografía que constituye el material obligatorio de estudio estará disponible en dicha página web (forma online).